

RADICADO: 660013109007-2025-00177-00
ACCIONANTE: RR EDITORES RAMÍREZ Y RAMÍREZ SAS
ACCIONADO: SENADOR JUAN PABLO GALLO MAYA
VINCULADA: JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ.
INSTAGRAM, FACEBOOK, META
ASUNTO: AUTO ADMISORIO



**Rama Judicial
Juzgado Séptimo Penal del Circuito
Pereira - Risaralda**
República de Colombia

Pereira, Risaralda, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
Auto S-324

El señor LUIS CARLOS RAMÍREZ MÚNERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.073.390 actuando como representante legal de la sociedad RR EDITORES RAMÍREZ Y RAMÍREZ S.A.S con NIT 891.411.166-0, interpone acción de tutela contra el Senador JUAN PABLO GALLO MAYA identificado con la cédula de ciudadanía 10.009.556; con el fin de lograr la protección al derecho fundamental de petición.

Como quiera que los presupuestos exigidos por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 se reúnen a cabalidad dentro de la presente acción de tutela, se admite la demanda y se ordena dar a la misma el trámite preferente y sumario que previene el artículo 15 de la citada disposición.

Se dispone a vincular a esta acción de tutela al JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, INSTAGRAM, FACEBOOK, META PLATFORMS INC.

Se ordena correr traslado de la demanda de tutela y sus anexos, al accionado y a las vinculadas, para que en el término de dos (02) días ejerzan su derecho de defensa y contradicción e informen todo lo relacionado con las pretensiones del accionante.

Se ordena oficializar al MINISTERIO DE LAS TELECOMUNICACIONES a fin de publicar en su micrositio la providencia de admisión a fin de garantizar el derecho a la defensa a META PLATFORMS INC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA PINEDA ECHEVERRI
Juez